



**Ayuntamiento de Móstoles**

**INTERVENCIÓN GENERAL  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

# **INFORME DE AUDITORÍA**

## **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EJERCICIOS 2020-2021**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

---

CSV : GEN-a5f4-6245-42ea-ffd5-3e48-7795-5f66-1ace

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ | FECHA : 02/02/2023 12:27 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA JOSE PORRAS MORENO | FECHA : 02/02/2023 14:04 | Sin acción específica





**Ayuntamiento de Móstoles**

**INTERVENCIÓN GENERAL  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

## **INDICE**

<b>I. OPINIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES .....</b>	<b>1</b>
<b>III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>IV. OTRAS CUESTIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>V. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>3</b>
<b>VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>3</b>





Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN GENERAL  
CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021**

Al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

### **I. OPINIÓN**

La Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la Gerencia Municipal de Urbanismo que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera, que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES**

- (1) Al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de *Patrimonio* figura un importe de 722.372,83 euros, que debería ser clasificado en la cuenta *Patrimonio recibido*, cuya existencia no ha sido posible comprobar al no tener la Entidad detalle de la composición de este saldo. Nuestra opinión en la auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 contenía una salvedad al respecto.
- (2) La Entidad dispone con origen del ejercicio 2016 de un registro auxiliar del inmovilizado material por elementos que sirve de base para identificar el coste y las amortizaciones acumuladas, no así del inmovilizado intangible. Los epígrafes "Inmovilizado Intangible" e "Inmovilizado Material" del balance al 31 de diciembre de 2021 constan sobrevalorados, en el mismo orden, en 38.385,13 euros y





**Ayuntamiento de Móstoles**

163.037,03 euros, respecto al importe que resultaría de aplicar las normas de reconocimiento y valoración definidas en el PGCP.

- (3) La cuenta de *Depósitos recibidos a corto plazo* del epígrafe "Otras deudas", recoge un saldo a 31 de diciembre de 2021 de 2.827.053,05 euros determinado por fianzas no incautadas o canceladas. El seguimiento que se realiza de las devoluciones no garantiza la integridad y razonabilidad del saldo registrado, y que debería ser clasificado, según proceda, en las cuentas *Fianzas recibidas a corto plazo* y/o *Fianzas recibidas a largo plazo*.
- (4) La ausencia de un procedimiento que articule las operaciones de recursos por cuenta de otros entes públicos, consecuencia de la liquidación y recaudación de las sanciones de distinta naturaleza impuestas por la Entidad, impide determinar la razonabilidad del epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar".
- (5) Con origen en el ejercicio 2014 figura un saldo acreedor en la cuenta *Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar* por importe de 20.191,15 euros que corresponden a recursos recaudados que la Entidad no ha entregado y que no le son propios.

### **III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido más significativas en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas de forma conjunta en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

### **IV. OTRAS CUESTIONES**

El 29 de marzo de 2021 se emitió el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2019, expresando una opinión favorable con salvedades.

Resultado de que las cuentas anuales correspondientes a 2020 no fueron auditadas el alcance del presente Informe comprende los ejercicios 2020 y 2021.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**V. RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES**

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de la información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y de la correcta aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento, excepto en aquellos casos en los que el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar de sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

**VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente, o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.





## Ayuntamiento de Móstoles

**INTERVENCIÓN GENERAL  
ÁREA DE CONTROL FINANCIERO  
PACF EJERCICIO 2022  
AUDITORÍA DE CUENTAS OAAA**

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y si existe razonabilidad entre las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.





**Ayuntamiento de Móstoles**

Nos comunicamos con el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han tenido mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

En Móstoles

Viceinterventora en funciones de  
Interventora General

María José Porras Moreno

Técnico Intervención  
Control Financiero

Sergio Fernández Martínez

